



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/HRC/6/6  
21 de agosto de 2007

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS  
Sexto período de sesiones  
Tema 9 del programa provisional

**RACISMO, DISCRIMINACIÓN RACIAL, XENOFOBIA Y FORMAS  
CONEXAS DE INTOLERANCIA: SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN  
DE LA DECLARACIÓN Y PROGRAMA DE ACCIÓN DE DURBAN**

**Informe del Sr. Doudou Diène, Relator Especial sobre las formas  
contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas  
conexas de intolerancia, sobre las manifestaciones de difamación de las  
religiones, y en particular sobre las graves consecuencias de la  
islamofobia en el disfrute de todos los derechos**

## Resumen

Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 4/9 del Consejo de Derechos Humanos, "La lucha contra la difamación de las religiones", en la que el Consejo invitó al Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia a que le presente un informe en su sexto período de sesiones sobre todas las manifestaciones de difamación de las religiones, y en particular sobre las graves consecuencias de la islamofobia en el disfrute de todos los derechos.

De conformidad con la solicitud del Consejo, en este informe, que debe leerse conjuntamente con sus informes anteriores sobre la cuestión, el Relator Especial se centra en el fenómeno de la islamofobia. Sin embargo, desea precisar que ese enfoque no implica establecer una jerarquía en la discriminación contra religiones diferentes. Como señaló en sus informes anteriores, las estrategias para combatir el antisemitismo, la cristianofobia y la islamofobia deben promover el mismo trato de estas fobias y evitar establecer una prioridad en los esfuerzos para luchar contra todas las formas de discriminación.

El capítulo I del presente informe ofrece un análisis de la tendencia ascendente de la difamación de las religiones y los factores que la explican, en particular en un contexto en que se justifican violaciones de los derechos humanos como medidas para luchar contra el terrorismo, proteger la seguridad nacional y preservar la identidad nacional. El capítulo II se centra en el fenómeno de la difamación de religiones y sus diferentes manifestaciones en el actual contexto político e ideológico, dominado por la lucha contra el terrorismo y la amalgama de los factores de raza, cultura y religión. También analiza las formas específicas de discriminación basada en la religión, lo que incluye la islamofobia y sus manifestaciones, en particular después de los acontecimientos del 11 de septiembre del 2001, el antisemitismo, la cristianofobia y la discriminación contra otras religiones y tradiciones y prácticas espirituales. En el capítulo III, el Relator Especial trata de dilucidar la dialéctica entre la peculiaridad de cada una de estas formas de discriminación y la universalidad de las medidas de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. El capítulo IV presenta algunas de las iniciativas más pertinentes establecidas para contrarrestar el fenómeno de la difamación de religiones. El capítulo V contiene las conclusiones y recomendaciones del Relator Especial.

En particular, el Relator Especial exhorta a un compromiso más sólido de los dirigentes políticos e intelectuales para rechazar categóricamente y condenar toda expresión de odio y xenofobia, especialmente las de las plataformas políticas racistas y xenófobas en los programas de partidos democráticos y en las alianzas gubernamentales que permiten a los promotores de esas plataformas llevar a la práctica sus programas, con el peso de la legitimidad democrática. También se exhorta a los Estados Miembros a que integren, en sus políticas nacionales, la promoción del diálogo entre las culturas y religiones, y eviten las políticas, posturas y declaraciones inspiradas por el concepto divisionista del conflicto de civilizaciones. Además, habida cuenta del problema que plantea la creciente utilización de la libertad de expresión por los grupos de ultraderecha, el Relator Especial exhorta a que todos los órganos interesados renueven la reflexión sobre el equilibrio y la complementariedad entre la libertad de expresión y la libertad de religión.

Por último, el Relator Especial recomienda que, para promover el diálogo entre las culturas, civilizaciones y religiones, se adopten enfoques que tomen en consideración:

- a) La necesidad de conceder el mismo trato a todas las formas de difamación de las religiones, evitando establecer cualquier tipo de jerarquía en las formas de discriminación, aun cuando su peculiaridad e intensidad puedan variar con la historia, la geografía y la cultura;
- b) La profundidad histórica y cultural de todas las formas de difamación de las religiones y, por lo tanto, la necesidad de completar las estrategias jurídicas con una estrategia intelectual y ética que tenga en cuenta los procesos, mecanismos y representaciones que constituyen las causas profundas de esas formas de discriminación en el tiempo;
- c) El vínculo básico entre la singularidad de cada forma de difamación de las religiones y la universalidad de sus causas fundamentales;
- d) La creación de condiciones que faciliten el encuentro, el diálogo y la acción conjunta para la armonía social, la paz, los derechos humanos, el desarrollo y la lucha contra todas las formas de racismo, discriminación y xenofobia.

## ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN .....	1 - 4	5
I. EL ACTUAL CONTEXTO POLÍTICO E IDEOLÓGICO .....	5 - 8	5
II. FORMAS DE DISCRIMINACIÓN RELIGIOSA.....	9 - 57	6
A. Islamofobia.....	15 - 36	8
B. Antisemitismo .....	37 - 44	13
C. Cristianofobia.....	45 - 50	14
D. Otras formas de discriminación basada en la religión .....	51 - 57	16
III. LA UNIVERSALIDAD DE LA LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN.....	58 - 62	17
IV. INICIATIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA TOLERANCIA.....	63 - 72	18
V. RECOMENDACIONES .....	73 - 80	21

## INTRODUCCIÓN

1. Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 4/9 del Consejo de Derechos Humanos, "La lucha contra la difamación de las religiones", en la que el Consejo invitó al Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia a que le presente un informe en su sexto período de sesiones sobre todas las manifestaciones de difamación de las religiones, y en particular sobre las graves consecuencias de la islamofobia en el disfrute de todos los derechos.
2. El informe debe leerse conjuntamente con los informes anteriores presentado por el Relator Especial al Consejo de Derechos Humanos y a la antigua Comisión de Derechos Humanos, en particular, el informe al Consejo de Derechos Humanos presentado en conjunto con la Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias acerca de "Incitación al odio racial y religioso" (A/HRC/2/3), los informes a la Comisión de Derechos Humanos sobre "La situación de los musulmanes y los árabes en diversas partes del mundo, particularmente en lo que se refiere a los ataques y atentados físicos contra sus lugares de culto, centros culturales, empresas y bienes cometidos después del 11 de septiembre de 2001" (E/CN.4/2003/23, E/CN.4/2005/19, E/CN.4/2006/17) y el informe sobre "Difamación de las religiones y combate global contra el racismo: antisemitismo, cristianofobia e islamofobia" (E/CN.4/2005/18/Add.4).
3. A raíz de la solicitud del Consejo de Derechos Humanos, el Relator Especial se centrará en la cuestión de la islamofobia. Sin embargo, el Relator Especial desea señalar que este enfoque no implica establecer una jerarquía en la discriminación contra religiones diferentes. Como señaló en sus informes anteriores, las estrategias para combatir el antisemitismo, la cristianofobia y la islamofobia deben promover el mismo trato de estas fobias y evitar establecer una prioridad en los esfuerzos para luchar contra todas las formas de discriminación.
4. El capítulo I del presente informe ofrece un análisis del fenómeno de la difamación de las religiones y sus diferentes manifestaciones en el actual contexto político e ideológico, dominado por la lucha contra el terrorismo y la amalgama de los factores de raza, cultura y religión. El capítulo II analiza las formas específicas de discriminación basada en la religión, lo que incluye la islamofobia en todas sus manifestaciones, en particular después de los acontecimientos del 11 de septiembre del 2001, el antisemitismo, la cristianofobia y la discriminación contra otras religiones y tradiciones y prácticas espirituales. En el capítulo III, el Relator Especial trata de dilucidar la dialéctica entre la peculiaridad de cada una de estas formas de discriminación y la universalidad de las medidas de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. El capítulo IV presenta algunas de las iniciativas más pertinentes establecidas para contrarrestar el fenómeno de la difamación de las religiones. El capítulo V contiene las conclusiones y recomendaciones del Relator Especial.

### I. EL ACTUAL CONTEXTO POLÍTICO E IDEOLÓGICO

5. El análisis de la tendencia ascendente de la difamación de las religiones no puede dissociarse de una reflexión profunda sobre las ominosas tendencias de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia que se desarrollan en el contexto político e ideológico actual.

6. En la lucha contra el racismo se debe asignar una alta prioridad al aumento de la incitación al odio racial y religioso, debido a varios factores fundamentales. En el plano político, el factor principal deriva de la aceptación como normal del racismo y la xenofobia, mediante la utilización política y electoral de esos fenómenos, que se refleja en la presencia de plataformas racistas y xenófobas en los programas políticos de partidos democráticos y en alianzas de gobierno que permiten a los partidos promotores de esas plataformas ponerlas en práctica con la legitimidad democrática necesaria. Como consecuencia directa, un número cada vez mayor de partidos tradicionalmente democráticos en la actualidad utiliza el lenguaje del miedo y la exclusión, señalando como culpables y atacando a minorías étnicas o religiosas en general, y a los inmigrantes y refugiados en particular, para mantener o tomar el poder político.

7. En el plano ideológico, la postura maniquea de un conflicto de civilizaciones y de religiones se está difundiendo cada vez más en el pensamiento y la retórica de las clases dirigentes políticas, intelectuales y de los medios de comunicación, particularmente en un contexto internacional dominado por la prioridad asignada a la lucha contra el terrorismo. Ese proceso se manifiesta por un rechazo de la diversidad, una negación dogmática del multiculturalismo, la defensa de la identidad en torno a "valores" intangibles y la amalgama de factores raciales, culturales y religiosos. La discriminación contra las comunidades religiosas y sus miembros prospera en un entorno en el que se desvalorizan o denostan las religiones y las creencias a través de un discurso intelectual o político deliberado que las califica de maléficas.

8. La interpretación y el ejercicio de los derechos humanos se ven considerablemente afectados por este contexto ideológico. Con la intención declarada de preservar la seguridad nacional, los gobiernos han adoptado una serie de políticas que de hecho han servido para cercenar o desconocer los derechos civiles y políticos, y centrarse exclusivamente en los derechos que más se ajustan a sus objetivos políticos actuales. Análogamente, se han violado o marginado deliberadamente los derechos culturales, sociales y económicos, especialmente los que garantizan los derechos de las minorías, los inmigrantes y los extranjeros, invocándose motivos de protección de la identidad nacional. Siguiendo una lógica implícita de conflicto de civilizaciones, los gobiernos, los dirigentes políticos, los intelectuales y los medios de comunicación han situado a la libertad de expresión y a la libertad de religión en una posición de enfrentamiento radical, pasando por alto su carácter complementario y las limitaciones y restricciones principales que acompañan el ejercicio de esos derechos, cuidadosamente formuladas en los instrumentos internacionales pertinentes.

## II. FORMAS DE DISCRIMINACIÓN RELIGIOSA

9. La discriminación religiosa con frecuencia cobra la forma de violencia ideológica. Esa violencia ideológica es fomentada por las clases dirigentes, los políticos y los medios de comunicación, al adoptar una postura que predispone al público en general a discriminar contra una comunidad religiosa en particular. Si bien en general esa postura se sitúa en la expresión legítima de ideas, crea un entorno ideológico que propicia la existencia y legitimación de actos físicos de violencia. En particular, la función legitimadora que cabe a la violencia intelectual tiende a fomentar una percepción de la discriminación como normal, y puede conducir a otras formas de discriminación, tales como la institucionalización de prácticas discriminatorias, la violencia física contra los que profesan una religión y los ataques a sus lugares de culto y de cultura y, cada vez más, a su utilización de símbolos religiosos.

10. La violencia ideológica a veces está institucionalizada en normas escritas o no escritas y comportamientos que crean *de facto* discriminación social y restricciones a la libertad de religión. Aparte de la legislación cada vez más abiertamente discriminatoria, una serie de prácticas pueden dificultar paulatinamente el pleno disfrute de la libertad religiosa, tales como obstáculos a la construcción de lugares de culto y utilización de símbolos religiosos.

La discriminación institucionalizada es un obstáculo fundamental que se plantea a muchas minorías religiosas en diversos países y se refleja en políticas tales como procedimientos discriminatorios impuestos a las comunidades religiosas para registrarse ante las autoridades estatales, restricciones específicas a la libre distribución de textos religiosos o la prohibición explícita de la práctica de religiones minoritarias.

11. Por último, una tercera forma de discriminación religiosa se refiere a los casos de violencia física. Éstos incluyen actos individuales de agresión, que consisten en acontecimientos aislados, con frecuencia por parte de grupos o personas extremistas. Sin embargo, en una serie de ocasiones esos actos individuales reflejan el contexto ideológico imperante, en particular cuando existen otras formas de discriminación, incluida las prácticas discriminatorias institucionalizadas. Es más, la violencia física también puede conducir a una violencia religiosa de gran escala, que se manifieste en matanzas y pogromos.

12. Estas manifestaciones de odio religioso no se excluyen mutuamente, sino que representan las facetas diferentes de un fenómeno más amplio. En la mayoría de los casos de odio religioso y discriminación, cada una de esas formas de discriminación refuerza a las demás, en un círculo vicioso de discriminación y violencia que puede observarse en diversos entornos que son teatro de conflictos en todo el mundo.

13. Si bien los conceptos y ejemplos mencionados en los párrafos anteriores se refieren a la cuestión de la discriminación en general, en el análisis de la discriminación religiosa es fundamental prestar especial atención a la difamación de las religiones propiamente dicha. La difamación ofrece el discurso de justificación intelectual y legitimación que sirve de sustento a toda forma de discriminación. Sin él, la violencia institucionalizada y física no puede mantenerse. El discurso difamatorio, cuando reúne las condiciones locales propicias en los planos político, intelectual y de los medios de comunicación, incluida la exclusión socioeconómica de las minorías religiosas, repercute en la sociedad y cobra fuerza. Por consiguiente, la lucha contra la discriminación religiosa en general requiere un enfoque categórico centrado en la prevención de las consecuencias directas e indirectas de la difamación de religiones, incluido su papel en el discurso que legitima el racismo y la discriminación.

14. Si bien es cierto que los actos de difamación de las religiones son comunes en diversas regiones del mundo, debe reconocerse que cada uno de esos fenómenos tiene un carácter propio. En las secciones siguientes, el Relator Especial ofrece un panorama general del fenómeno de la difamación de religiones y examina sus diversas formas, incluida la islamofobia, el antisemitismo y la cristianofobia. Tras analizar esas formas particulares de discriminación religiosa, vuelve a la cuestión de la universalidad de la lucha contra la discriminación.

## **A. Islamofobia**

15. La islamofobia es un fenómeno en aumento y un motivo de preocupación tras los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001. La inestabilidad actual en el Oriente Medio en su conjunto, particularmente en el Iraq, y el conflicto israelopalestino, junto con la guerra mundial contra el terrorismo, han contribuido al ascenso de la islamofobia. En la manifestación típica de la islamofobia, se percibe a los musulmanes como opuestos a los denominados valores occidentales, y con frecuencia se los describe como enemigos y como una amenaza a los valores nacionales y la cohesión social. Como consecuencia surge un discurso que en muchos casos persuade a los musulmanes que viven en el extranjero a "asimilarse" a la cultura local, al pedirseles, implícita o explícitamente, que abandonen su patrimonio cultural y religioso e incluso su visibilidad.

16. Esas tendencias, junto con el clima general de sospecha generalizada y sistemática contra los musulmanes, conducen a todo tipo de discriminación e intolerancia, que varía de los actos individuales, como agresiones verbales y estereotipos, a la violencia física y discriminación institucionalizada y amplia, lo que crea obstáculos para una vivienda adecuada, escolarización, empleo y, en general, una caracterización por raza. En el ámbito de la libertad de religión o creencia, se observa que en algunas regiones, en particular en Europa, los musulmanes hacen frente a dificultades cada vez mayores para establecer lugares de culto y ejercitar sus prácticas religiosas (por ejemplo, regímenes dietéticos, funerales, etc.). En ese contexto, algunos partidos políticos con plataformas abiertamente antiislámicas, se han incorporado en coaliciones gubernamentales en varios países, y han comenzado a establecer sus programas políticos. Para resumir, la islamofobia está en proceso de infiltrarse en todas las facetas de la vida social.

17. Así pues, el ascenso de la islamofobia aumenta la probabilidad de desorden social y tiene repercusiones económicas y jurídicas para los afectados. En particular, se puede observar la manera en que la islamofobia puede conducir a un círculo vicioso de mayor exclusión y, en definitiva, al extremismo. Su persistencia genera un sentimiento de inferioridad cultural y vulnerabilidad social entre los jóvenes musulmanes, que probablemente estarán más marginados y más abiertos a la influencia de grupos que parecen ofrecerles una reafirmación de su identidad y un motivo de orgullo. Algunas prácticas religiosas y manifestaciones de fe normales y ordinarias, que se profesan de forma general y son esenciales para un diálogo intercultural eficaz, tienen más dificultades para expresarse en muchas sociedades y países, lo que genera incluso una mayor discriminación contra ellas.

18. En esta sección, el Relator Especial se basa en sus intentos anteriores de conceptualizar y explicar las causas de la islamofobia, abordando sus expresiones actuales y proponiendo posibles soluciones y recomendaciones. En particular, en el presente informe se centrará en las manifestaciones actuales de islamofobia, tratando de enfocar la manera en que se relacionan con los procesos sociales e intelectuales generales de aceptación y legitimación del racismo y la discriminación.

### **1. Definición de islamofobia**

19. El Relator Especial ha propuesto la siguiente definición de islamofobia en su informe sobre la difamación de las religiones y combate global contra el racismo (E/CN.4/2005/18/Add.4, párr. 13), presentado a la Comisión de Derechos Humanos en 2004:



"[La islamofobia] consiste en una hostilidad infundada contra el islam y, por consiguiente, en un sentimiento de temor y de aversión respecto de todos los musulmanes o de la mayoría de éstos. Además, hace referencia a las consecuencias prácticas de esta hostilidad en términos de la discriminación, los prejuicios y el trato desigual de los que son víctimas los musulmanes, tanto a título individual como colectivo y su exclusión de las principales esferas políticas y sociales. El término fue inventado en respuesta a una nueva realidad, a saber la discriminación creciente contra los musulmanes que se ha manifestado en los últimos años."

20. Si bien el concepto de islamofobia es contemporáneo, su práctica no es nueva y se remonta a los primeros encuentros entre el islam y otras religiones, tal como lo ilustran históricamente algunos acontecimientos como las cruzadas. Sin embargo, la islamofobia ha adoptado rápidamente nuevas formas tras la cadena de acontecimientos que siguieron al 11 de septiembre de 2001. Si bien la fuerza motriz de la islamofobia en los últimos siglos era la religión, en la actualidad pareciera que está en aumento la dimensión política, a raíz de los cambios en la sociedad vinculados con importantes olas de inmigración y la creciente afirmación política y económica de los países musulmanes.

21. Otros factores que también han contribuido al aumento de la islamofobia, entre ellos el desarrollo de sentimientos contra la inmigración en muchos lugares del mundo, las violaciones de derechos humanos perpetradas por la regímenes represivos en nombre del islam, la existencia de movimientos políticos que utilizan tácticas terroristas para alcanzar sus objetivos, alegando que se basan en el islam, con el consiguiente resultado de que se considere responsable a un gran grupo, los musulmanes, de los actos cometidos por individuos que sin fundamentos dicen actuar en su nombre. Además, es posible percibir la islamofobia como una consecuencia directa de una ideología maniquea del tipo de la guerra fría, basada en el conflicto de civilizaciones y religiones ("nosotros contra ellos", "la ilustración contra el oscurantismo", "la civilización contra la barbarie"), que predomina en diversos círculos políticos, intelectuales y de los medios de comunicación. Lo esencial de ese dogma es la constante caracterización y descripción del islam como poseedor de valores que son fundamentalmente opuestos a los de la civilización occidental que, según se postula, está arraigada en la cristiandad.

22. En sus informes anteriores, el Relator Especial se centró en dos factores que caracterizan el aumento de la islamofobia: la legitimación intelectual de la hostilidad contra el islam y sus adeptos y la tolerancia política de que goza esa hostilidad en muchos países (véase E/CN.4/2004/19 y E/CN.4/2005/18/Add.4, párr. 20). Estos dos procesos no sólo representan una amenaza directa a la protección de los musulmanes a título individual, sino también a los propios cimientos democráticos de muchas sociedades.

## **2. Legitimación intelectual de la islamofobia**

23. La dimensión ideológica de la islamofobia está directamente vinculada con su legitimación intelectual, tal como lo reflejan algunos denominados intelectuales y comentaristas políticos y sociales que realizan declaraciones abiertamente islamófobas, e incluso una difamación explícita del islam. En particular se puede observar que se ha tratado de calificar falsamente de científicas o académicas a una serie de declaraciones islamófobas, para dar un fundamento intelectual a los argumentos que vinculan al islam con la violencia y el terrorismo. Además, se ha vuelto una

práctica corriente manipular y citar selectivamente textos santos, en particular del corán, como medio para sostener engañosamente que esos textos demuestran la índole violenta del islam.

24. El proceso de legitimación intelectual de la islamofobia también se produce en los medios de comunicación. Pese a algunas excepciones notables, el Relator Especial observa que los informes de los medios de comunicaciones sobre cuestiones directa o indirectamente relacionadas con el islam tienden a reforzar los prejuicios y los estereotipos. El trato que dieron los órganos de información a los acontecimientos ocurridos el 11 de septiembre de 2001 ha contribuido en gran medida a degradar la imagen de los árabes y los musulmanes, y en muchos casos ha estimulado el aumento de la islamofobia. Algunos medios de información han jugado considerablemente con supuestos sentimientos de la opinión pública, reactivando antiguos temores basados en la ignorancia o en un elemento imaginario reprimido de cruzada que persiste en determinados sectores.

25. Más que un segmento aislado de la sociedad, los medios de comunicación se ven influidos directamente por el entorno ideológico y sociocultural imperante. Así pues, reflejan las tendencias y creencias existentes acerca del islam que ya están generalizadas en la sociedad. Es más, los medios de comunicación con frecuencia refuerzan esas tendencias, al repetir de forma selectiva las noticias que vinculan al islam con la violencia y la omisión de referencias a las actividades positivas y buenas prácticas patrocinadas por la comunidad de musulmanes, el enfoque constante en dirigentes que legitiman la violencia política, mediante citas selectivas del islam, y la presentación de estereotipos de mujeres musulmanas como víctimas por esencia de discriminación, con independencia de la diversidad de su situación en los países musulmanes.

### **3. Tolerancia política de la islamofobia**

26. El segundo elemento en el aumento de la islamofobia, a saber, la tolerancia política de la hostilidad y la discriminación contra los musulmanes, ha seguido ganando terreno desde que el Relator Especial presentó su último informe sobre la cuestión. Se observa actualmente un aumento constante de los partidos políticos y movimientos sociales que son abiertamente islamóforos y patrocinan políticas racistas y xenóforas. Es más, estos partidos obtienen la legitimación democrática necesaria, al integrarse en coaliciones gubernamentales en varios países, lo que les permite poner en práctica su plataforma política. Algunos temas como la inmigración, la identidad nacional, la seguridad nacional y la lucha contra el terrorismo son utilizados ampliamente como una retórica política única que sirve para justificar una discriminación abierta contra los ciudadanos y no ciudadanos musulmanes.

27. Este aumento de la tolerancia política de la islamofobia puede detectarse claramente a través del avance de los partidos de ultraderecha con plataformas antiislámicas, particularmente en varios países europeos. Como indicó el Relator Especial en su informe anterior sobre "Plataformas políticas que promueven la discriminación racial o incitan a ella", los partidos de ultraderecha tradicionales han adquirido más visibilidad y se han hecho oír más en los últimos años, como lo ilustra la creación de un grupo político en el Parlamento Europeo, el Grupo Identidad, Tradición y Soberanía (ITS), integrado por parlamentarios de partidos de extrema derecha de siete Estados miembros (Austria, Bélgica, Bulgaria, Francia, Italia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Rumania) (A/HRC/5/10, párr. 16). Desde el 11 de septiembre de 2001, esos partidos ultraderechistas han transmitido un mensaje cada vez más

xenófobo, y en particular, islamófobo. Ese fenómeno está ganando terreno en diferentes regiones del mundo (véase A/HRC/5/10).

#### 4. Expresiones de la islamofobia

28. La islamofobia puede adoptar formas muy distintas y a veces acumulativas, entre las que cabe destacar los actos individuales de discriminación contra las poblaciones musulmanas, en particular los ataques físicos y verbales, la profanación de sus lugares de culto y de cultura, y formas predominantemente institucionalizadas de racismo, que incluyen la discriminación social e ideológica.

29. En lo que respecta a los actos individuales de discriminación, el Relator Especial ha indicado una tendencia ascendente a restar importancia a esos actos, como si fueran normales. Entre los ejemplos de esas prácticas individuales pueden mencionarse los casos frecuentes de mujeres musulmanas a las que se retira por la fuerza sus *hijab*, o pañuelos con que se cubren la cabeza, en lugares públicos, en general seguido de insultos y amenazas. Los actos de violencia física también han estado en aumento, como lo ilustra el asesinato de una mujer maliana y el asesinato a tiros de una mujer turca por parte de un fanático contra la inmigración en Bélgica, en mayo de 2006; el ataque contra un actor marroquí que participaba en un festival contra el racismo en Olsztyn (Polonia) en 2006, o el ataque de ciudadanos de Oriente Medio durante una marcha contra la inmigración en Sidney, en diciembre de 2005.

30. Una zona característica en que se producen actos individuales de discriminación contra los musulmanes han sido los aeropuertos. Ha habido muchas denuncias de casos de acusaciones infundadas contra ciudadanos musulmanes en los aeropuertos de todo el mundo. Si bien algunos de esos actos han sido perpetrados por instituciones estatales, incluidos los servicios de seguridad, otros han sido generados por acciones individuales de pasajeros y otros usuarios de los aeropuertos, lo que revela un clima generalizado de islamofobia. Entre esas manifestaciones individuales de islamofobia pueden citarse los pilotos que llaman a los servicios de seguridad de aeropuertos para que intervengan contra pasajeros musulmanes, peticiones de pasajeros para que se excluya a pasajeros musulmanes, debido a presuntas sospechas, etc. En sus ilustraciones más agresivas, esta práctica condujo a que se retirara la certificación de seguridad a varios trabajadores musulmanes en el aeropuerto Charles de Gaulle de París en 2006, sobre la base de que constituían una amenaza para los pasajeros.

31. Aparte de los actos individuales de discriminación, un segundo motivo de preocupación, de índole más general, son las expresiones colectivas de discriminación contra musulmanes, incluidas la discriminación ideológica y las acciones que se han institucionalizado debido al apoyo de partidos políticos o gobiernos nacionales y locales.

32. Una forma particularmente perturbadora de discriminación contra el islam es la creciente hostilidad hacia los símbolos religiosos. En varios lugares del mundo, se está gestando una retórica secularista agresiva, que causa una mayor discriminación contra los musulmanes. Un ejemplo es la construcción de mezquitas, símbolo visible del islam, que se ha convertido en el objetivo directo de las prácticas discriminatorias. Distintas comunidades de diversos países han impuesto numerosos obstáculos a la construcción de nuevas mezquitas, práctica que atenta claramente con el ejercicio del derecho a la libertad de religión. En ese sentido, cabe tomar nota con pesar de la reciente declaración del arzobispo de Colonia, en que expresaba su preocupación

por la construcción de una nueva mezquita en la ciudad. En Suiza, el Partido Popular Suizo (*Union démocratique du Centre*, UDC), uno de los partidos en el poder que utiliza una retórica populista xenófoba para referirse a los inmigrantes y solicitantes de asilo, ha propuesto recientemente una consulta popular sobre la prohibición de la construcción de nuevos minaretes en el país. En Francia y Alemania los grupos ultraderechistas realizan abiertamente campañas para oponerse a la construcción de mezquitas, a veces con éxito.

33. El aumento de la islamofobia en los últimos años también ha estado caracterizado por violentos ataques contra mezquitas y lugares de culto. En varios países se perpetraron actos violentos, por ejemplo, quemar ejemplares del corán y pintar mensajes islamófobos en las mezquitas. Como otros ejemplos más contundentes, esas expresiones de islamofobia cobraron la forma de ataques contra mezquitas, e incluso intentos de incendio, como el caso de Quimper, en Francia y Yaroslavl, en la Federación de Rusia, en septiembre de 2006. La profanación de cementerios musulmanes también ha sido una práctica en aumento.

34. En el contexto de la lucha contra el terrorismo, la faceta más visible de la islamofobia se observa en el ámbito de las políticas de seguridad y medidas antiterroristas. Algunos países han aprobado una legislación que *de facto* permite una discriminación racial y religiosa contra los ciudadanos e inmigrantes musulmanes, y diversos tipos de violaciones de los derechos humanos fundamentales, incluso los plasmados en tratados internacionales. Algunas legislaciones nacionales han suspendido el hábeas corpus y permitido la práctica de detenciones preventivas y arbitrarias sin acusación formal, por períodos ilimitados y sin asistencia letrada, las deportaciones clandestinas, las técnicas de interrogatorio forzado y la tortura.

35. El Relator Especial estima que la cuestión del lugar del islam se sitúa cada vez más en el núcleo de la construcción de la nueva identidad europea. En ese contexto, el auge de la islamofobia revela la existencia de una crisis de identidad europea. El debate sobre la entrada de Turquía en la Unión Europea, las exigencias de una referencia explícita al patrimonio cristiano de Europa en el proyecto de la constitución europea y los diversos intentos nacionales de establecer órganos gubernamentales encargados de cuestiones de identidad nacional e inmigración, como últimamente en Francia, revelan la profundidad y la urgencia de la cuestión de la identidad. La tendencia a una legitimación ideológica fundamental de la islamofobia es la afirmación dogmática de la índole cristiana de la civilización europea y, por consiguiente, la amenaza fundamental que plantea la presencia, visibilidad y desarrollo del islam. Un ejemplo reciente de esa retórica es la declaración formulada en 2007 por el Viceprimer Ministro y Ministro de Educación de Polonia, Roman Giertych, de que "Europa se basa en la cultura griega, el derecho romano y los valores cristianos... Sin religión, sin la familia, sin gente que proteja esos valores en Europa occidental, seremos reemplazados por los musulmanes". Esta retórica va de par con una plataforma política antisemita. A juicio del Relator Especial, la construcción de la Unión Europea, con su enfoque en las dimensiones económica y política, ha hecho caso omiso y ha pasado por alto que es necesario volver a examinar la construcción de las identidades europeas, causa subyacente de la mayoría de los conflictos europeos en los últimos siglos. Por consiguiente, ello también ha obstaculizado el reconocimiento y la aceptación de la identidad multicultural de la nueva Europa. La no inclusión de las raíces cristianas de Europa en el estancado proyecto de constitución europea sería un indicio alentador de que este tipo de retórica es rechazado por la mayoría de países.

36. La islamofobia también deriva de la actitud y el comportamiento de algunos musulmanes. En particular, las clases gobernantes en algunos países islámicos invocan temas religiosos para justificar la existencia de leyes que violan la libertad de conciencia y expresión, el respeto de las minorías religiosas y los derechos de la mujer. Es más, la influencia generalizada de las potencias extranjeras en el curso de los últimos siglos en el Oriente Medio ha servido para crear un sentimiento de victimización de las comunidades locales, que contribuye a un proceso de encerramiento de la identidad y el fomento de los antagonismos religiosos y culturales.

## **B. Antisemitismo**

37. El antisemitismo se caracteriza por su larga existencia y su capacidad de adaptarse a contextos sociales y políticos nuevos, así como por los niveles elevados que ha alcanzado a lo largo de la historia. Los judíos han sido calificados de maléficos y perseguidos por motivos religiosos, raciales, ideológicos y políticos a lo largo de la historia. La persistencia y el aumento del antisemitismo están vinculados a tres factores fundamentales: su profundidad histórica, la interpretación y los efectos del conflicto israelopalestino y el aumento del secularismo antirreligioso.

38. Las manifestaciones actuales del antisemitismo derivan predominantemente de motivos políticos, más que religiosos o raciales, por los que se relaciona al judaísmo con Israel y sus políticas hacia los palestinos. Esta amalgama entre las categorías "judío" e "israelí" pasa por alto una distinción cultural y religiosa fundamental entre judaísmo, como tradición cultural y religiosa específica, e Israel, como Estado multicultural, que abarca a ciudadanos que son judíos, musulmanes, cristianos y de otras religiones.

39. En el mundo árabe musulmán, el antisemitismo sigue siendo motivo de preocupación. En el plano ideológico, se observa con preocupación la difusión de libros antisemitas que habían circulado en Europa en el siglo XIX, tales como los Protocolos de los Sabios de Sión, en que se representa el mito de una confabulación judía para la dominación del mundo. Además, las repercusiones del conflicto israelopalestino está notablemente presente en los círculos árabes musulmanes, reforzado por las imágenes cotidianas de la tragedia de la ocupación y los sufrimientos continuos del pueblo palestino, y la ausencia de una política de integración efectiva de los israelíes de ascendencia árabe.

40. El Relator Especial estima, sobre la base de las diversas interpretaciones de la cuestión, que se deberían analizar atentamente elementos críticos en particular, como antisemitismo y antisionismo, y antisemitismo y crítica de la política del Estado de Israel. El Relator Especial indica la importancia de reconocer la profundidad histórica y la significación actual del antisemitismo, al considerar que, si bien el antisionismo y la crítica de la política del Gobierno de Israel pueden, en algunos círculos, tener una connotación antisemita, reducir esos dos elementos al antisemitismo podría dar como resultado un cuestionamiento de la legitimidad del debate político democrático y, lo que es más importante, una aceptación como normal del antisemitismo. El reconocimiento del derecho de Israel a existir por las Naciones Unidas, sus Estados Miembros, en particular los Estados árabes, además de su reconocimiento por el pueblo palestino, socava el argumento central de un nexo entre el antisionismo y el antisemitismo, que reduce el antisionismo al rechazo de reconocer el derecho del pueblo judío a tener un Estado.

41. Es fundamental identificar los casos en que el antisionismo está teñido de antisemitismo. Los análisis de los expertos señalan los siguientes casos en que se da esa superposición:

- a) Cuando el discurso, las imágenes y las características atribuidas a Israel están imbuidos de estereotipos antisemitas reconocibles;
- b) Cuando los israelíes y los judíos están representados como demonios cósmicos, culpables de desastres mundiales y comparados a los nazis;
- c) Cuando se acusa, ataca y trata a los israelíes y judíos que apoyan el Estado de Israel de manera desproporcionada con la cuestión concreta, y en comparación con las acciones de otros países;
- d) Cuando se pone en tela de juicio el derecho legítimo de Israel a existir como Estado judío.

42. Cabe observar, sin embargo, que el aumento del antisemitismo en muchos sectores europeos tiene poca, e incluso ninguna, relación con la oposición a Israel. Es alarmante el crecimiento en el número de los grupos neonazi que operan en el continente, incluidos los partidos políticos inspirados por el nacionalsocialismo. Es más, los incidentes con participación de activistas neonazi, que incluyen actos de agresión física y asesinatos, se han vuelto muy comunes. Un incidente típico es la profanación de cementerios judíos y los ataques contra sinagogas. El neonazismo también ha experimentado un crecimiento en las actividades vinculadas con los deportes, en particular, el fútbol, en que los simpatizantes en algunas ciudades han organizado y distribuido mensajes racistas y xenófobos con símbolos nazis, entre otras cosas, enarbolando banderas con la cruz esvástica.

43. Un persistente revisionismo se manifiesta en las plataformas tradicionales de los partidos de ultraderecha e incluso algunos Estados, que llegan incluso a negar el holocausto. La importancia de este antisemitismo se manifiesta periódicamente en las declaraciones y escritos de personalidades políticas, intelectuales y artísticas. Es más, los autores de actos antisemitas vinculados al conflicto en el Oriente Medio retoman el discurso y los estereotipos del antisemitismo europeo tradicional.

44. El antisemitismo también ha mostrado un alarmante crecimiento en otras regiones, entre ellas, Asia. En la India, por ejemplo, algunos movimientos hindúes ultranacionalistas se inspiran directamente de la ideología nazi, elogiando el acentuado orgullo racial del nazismo y proponiéndolo como un modelo para "recuperar la pureza de la India" como nación exclusivamente hindú.

### **C. Cristianofobia**

45. Ha habido en los últimos años un aumento innegable de actos de cristianofobia, que se han puesto de manifiesto en el contexto de las relaciones complejas entre cristianos y musulmanes y el proselitismo muy insistente de algunos grupos evangélicos. La cristianofobia también ha sido alimentada en algunas regiones por el secularismo dogmático y la ideología antirreligiosa dominante.

46. Por una parte, la identificación de Occidente con el cristianismo, debido a su cercanía histórica durante la época de la colonización europea y la actual retórica política e intelectual sobre la identidad cristiana de Europa, reflejada en la retórica contra la admisión de Turquía en la Unión Europea y los debates relativos a la referencia a las raíces cristianas de Europa en el estancado proyecto de constitución europea, han fomentado sentimientos anticristianos en África, Asia y el Oriente Medio.
47. Tales sentimientos se han intensificado en el contexto de la guerra contra el terrorismo y la creciente aceptación de la teoría de un conflicto de civilizaciones entre Occidente y el mundo islámico, con lo que implícitamente se equipara a Occidente con el cristianismo, y al Oriente Medio con el islam. La irracionalidad de la amalgama, que genera violencia, y los efectos adversos de la teoría del conflicto de civilizaciones, se han traducido en una serie de casos de cristianofobia, tales como el asesinato en Kenya de una monja católica tras la publicación de los dibujos daneses sobre el profeta Mahoma.
48. Por otra parte, el proselitismo demasiado insistente de algunos grupos evangélicos, en particular de América del Norte, han dado como resultado reacciones de resistencia y hostilidad hacia el cristianismo en Sudamérica, África y Asia. En la India, en particular, la utilización por esos grupos evangélicos de la libertad de expresión para distribuir abiertamente publicaciones contra el hinduismo, denigrando sus valores y tradiciones, e incitando a la destrucción de los símbolos de la religión hindú, ha favorecido el surgimiento de una resistencia de identidad hacia esa influencia extranjera que, a su vez, está considerada como una amenaza a la identidad ancestral de la India como nación hindú. La conversión de los dalits al cristianismo, para escapar a su discriminación profundamente arraigada, debe analizarse en ese contexto.
49. La cristianofobia es también un fenómeno común en Europa, en que la infiltración cultural del secularismo dogmático, bajo el pretexto de defender la conquista histórica de la separación de la Iglesia y el Estado y la amalgama entre la modernidad y el rechazo de la religión, conlleva no solamente el surgimiento de una cultura antirreligiosa, sino también la intolerancia hacia cualquier práctica, expresión o signo religioso. Ejemplos recientes de este fenómeno son la decadencia de las prácticas religiosas y la renuencia a aceptar la legitimidad de una ética religiosa en las decisiones y los debates fundamentales de una sociedad democrática.
50. Las manifestaciones de cristianofobia también se han vuelto frecuentes en determinados grupos de algunos países predominantemente musulmanes, tales como Egipto, el Iraq, Indonesia, Nigeria o el Pakistán. Éstas cobran la forma de discursos por los que se incita al odio religioso, ataques contra lugares de residencia y de culto, persecuciones y asesinatos. En Myanmar, las dificultades impuestas a la práctica de religiones no budistas en el país han tenido graves consecuencias para el cristianismo, lo que incluye políticas tales como la prohibición de traducir la biblia en el idioma local. En el Sudán, en particular, la situación de las minorías cristianas ha sido crítica durante muchos años. El Relator Especial observa con satisfacción las mejoras que ha traído consigo el acuerdo de paz y la nueva Constitución Nacional provisional, que incluye la concesión de la autonomía religiosa al sur del país, en oposición al resto del país, en que se aplica la *sharia* (ley cherámica), el reconocimiento de Jartum como símbolo de la diversidad del Sudán y, en particular, el establecimiento de una Comisión para los derechos de los no musulmanes. Sin embargo, el Relator Especial señala con preocupación la situación de los cristianos que viven en el norte, que hacen frente a una discriminación permanente, que incluye la prohibición de construir nuevas iglesias y la obligación para los niños de estudiar el islam en

las escuelas. La cristianofobia también parece un factor importante en la tragedia de Darfur, que el Relator Especial tiene el propósito de seguir cuidadosamente de cerca.

#### **D. Otras formas de discriminación basada en la religión**

51. El análisis de las diferentes formas de difamación de las religiones debe ser completado con el estudio de otros factores que incitan al odio de las prácticas religiosas o espirituales de otros grupos étnicos o religiosos. A ese respecto, el hinduismo, el budismo, las religiones amerindias, las prácticas religiosas y espirituales sincréticas y afroamericanas, las tradiciones animistas africanas como el vudú y las religiones de muchas tribus del Asia sudoriental pueden ser objeto de difamación en algunos contextos en particular.

52. El Relator Especial ha observado con preocupación el aumento de la difamación contra las religiones y tradiciones espirituales sincréticas afroamericanas en países sudamericanos, en particular el Brasil (véase E/CN.4/2006/16/Add.3). Su manifestación más grave es la campaña generalizada para que se considerara maléfico al vudú en general, y el candomblé en particular en el Brasil y la santería en diferentes países del continente, por obra de influyentes grupos evangélicos, en su mayor parte de los Estados Unidos de América. Estos grupos combinan una política activa contra la pobreza con un proselitismo muy insistente y la utilización de todos los instrumentos multimedios, como Internet, la televisión, la radio y las publicaciones gratuitas. La retórica, el discurso, las imágenes y los argumentos reproducen la caracterización histórica de las religiones y tradiciones espirituales no europeas que propugnaban los ideólogos de la época colonial. Están articulados en torno a la supuesta irracionalidad, falta de humanidad y barbarie de esas religiones. Estas campañas de diabolización, que afectan profundamente a muchas comunidades de ascendencia africana como reminiscencias del discurso histórico de racismo y discriminación, no son sólo formas que alimentan la cristianofobia, sino que también polarizan a las comunidades con arreglo a criterios étnicos.

53. Habida cuenta de las limitaciones del presente estudio, el Relator Especial no analizará cada una de esas formas de difamación, sino que se referirá brevemente a las manifestaciones de discriminación contra el hinduismo, debido a su frecuencia y el nivel de violencia que están alcanzando.

54. En el análisis de la difamación del hinduismo, deberán tomarse en consideración los prejuicios que llevan a reducir a estereotipos una práctica espiritual milenaria y a identificar el hinduismo con el sistema de castas. En relación con el último aspecto, es importante tener presente que según algunos analistas hindúes, la discriminación basada en las castas es una característica cultural en el subcontinente, y también ha sido practicada por algunos musulmanes, budistas e incluso creyentes cristianos. Además, en el marco de algunas tendencias reformistas neohindúas en los siglos XIX y XX se ha considerado la eliminación del sistema basado en las castas. Con todo, pese a la realidad de la estrategia política y jurídica contra ese sistema, la marginación, discriminación y violencia continua contra los *dalits* es todavía un fenómeno cotidiano en algunas partes de la India, en particular en las zonas rurales.

55. La difamación del hinduismo también debe entenderse en el contexto de las tensiones que existen entre las comunidades hindú y musulmana, cuyas complejas relaciones históricas incluyen conflictos religiosos así como ejemplos de convivencia y sincretismo. El discurso antihindú se refiere principalmente a las tensiones políticas entre la India, el Pakistán y



Bangladesh, y en particular Cachemira. La situación de las minorías musulmanas en la India está utilizada por algunos movimientos en el Pakistán y Bangladesh para incitar al odio contra el hinduismo. Se han documentado en varios países casos de abusos contra los hindúes, entre ellos en el Afganistán, la Arabia Saudita, Bangladesh, Bhután, Fiji, Kazajstán, Malasia, el Pakistán, Sri Lanka y Trinidad y Tabago.

56. Las formas típicas de discriminación contra el hinduismo incluyen la demolición de templos, los obstáculos al ejercicio de la libertad religiosa, tales como la prohibición de utilizar vestimenta religiosa y otros símbolos, una caracterización infundada de los hindúes como religión politeísta comparable a la magia negra y la brujería, la prohibición de funerales y la incineración con arreglo a la tradición hindú o la prohibición completa de practicar el hinduismo o convertirse a esa religión. Un caso particular que es motivo de preocupación es el desplazamiento forzado de unos 100.000 miembros de la minoría hindú del Bhután meridional desde principios del decenio de 1990, que continúan viviendo en condiciones precarias como personas desplazadas internamente o refugiadas en países vecinos.

57. Sobre una cuestión conexas, el Relator Especial, a raíz de la interpretación hecha por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, insiste en que la discriminación basada en las castas es un tipo de discriminación racial fundada en el término "ascendencia", contenido en el artículo 1 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, que no se refiere exclusivamente a la raza, y por consiguiente abarca la situación de las castas y tribus. Tiene el propósito de continuar y profundizar el estudio de las relaciones entre el hinduismo y el cristianismo, así como el estado de la discriminación basada en el régimen de castas, en una visita a la India, para la cual pidió una invitación al Gobierno de ese país, hace más de dos años.

### **III. LA UNIVERSALIDAD DE LA LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN**

58. El Relator Especial señala que las actividades para combatir la discriminación contra las religiones, incluida la difamación, deben enfrentarse a una realidad dual. Por una parte, es preciso tener en cuenta la especificidad y la singularidad de cada una de sus formas, como la islamofobia, el antisemitismo y la cristianofobia, en relación con sus particularidades teológicas, culturales, históricas y geográficas. Por otra parte, se debe reconocer la universalidad de sus causas fundamentales y la necesidad de promover todas las iniciativas de lucha contra esas fobias y contra todas las formas de discriminación.

59. El reto fundamental y más complejo de la lucha contra todas las formas de discriminación tiene dos vertientes: una política y otra ética. Por una parte, el reto político de las sociedades multiculturales -con sus diversos legados históricos de discriminación y dominación- es concebir políticas y programas articulados en torno a dos principios: el reconocimiento y el respeto de la singularidad de la memoria de cada grupo o comunidad y la construcción de una memoria colectiva o nacional mediante el fomento del conocimiento mutuo, la interacción y la expresión de los sentimientos y la historia de cada cual. El reto es más complicado en la esfera de la religión y las creencias, pues es ahí donde están arraigados los sentimientos y el sentido de pertenencia más profundos. Se necesitan dos procesos muy delicados para promover el objetivo de la convivencia: el trabajo de la memoria mediante la redacción y la enseñanza de la historia como una memoria multicultural y la construcción de un sistema de valores nacional y/o

colectivo alimentado por la interacción entre los valores culturales y espirituales de todas las comunidades. Un valor fundamental de la sociedad secular es la promoción de la convivencia (*vivre ensemble*), basada en el equilibrio entre la libertad de expresión y de religión y, por consiguiente, la no incitación a la discriminación racial o religiosa.

60. Por otra parte, el reto ético inherente a la tensión entre la singularidad de cada fobia y la universalidad de su causa está relacionado con la disyuntiva fundamental y compleja a la que se enfrentan las víctimas y los grupos de víctimas: identidad de gueto o solidaridad con todas las víctimas. La identidad de gueto es la expresión de la prioridad concedida por una víctima de discriminación, incluida la difamación, a la singularidad o particularidad de su propia experiencia. No sólo insensibiliza al sufrimiento de otras comunidades y hace perder el respeto de su memoria, sino que induce a la creación de una jerarquía de fobias.

61. Los ideólogos y teóricos del conflicto entre civilizaciones y religiones explotan y justifican su legitimidad por la falta de solidaridad entre las víctimas de la islamofobia, el antisemitismo, la cristianofobia y otras formas de difamación de religiones y de discriminación. Ese proceso, instrumentalizado por los partidos políticos, es el principal obstáculo para una lucha universal y eficaz contra la discriminación en general y la difamación de las religiones en particular. El reto alternativo -más difícil tanto individual como colectivamente- es la conquista de la universalidad de todas las formas de discriminación: un proceso de transformación de la singularidad de la experiencia propia en solidaridad con la experiencia cultural, étnica y religiosa de otras comunidades. Ese proceso es individual desde el punto de vista ético, y colectivo desde el punto de vista político. Sus instrumentos son: a) en el plano jurídico, la igualdad de trato de todas las religiones; b) en el plano político, un delicado equilibrio entre la libertad de expresión y la libertad de religión; c) en el plano cultural, un enfoque multicultural de la educación en general y de la escritura y la enseñanza de la historia en particular, y d) en el plano social, la convivencia en todas las esferas de interacción multicultural (la vivienda, la planificación urbana, el lugar de trabajo, etc.).

62. El elemento universal de la lucha contra las distintas formas de discriminación queda patente en la denuncia común por parte de las comunidades musulmanas, cristianas y judías de las políticas de secularismo militante aplicadas en algunas regiones. En ciertos países la opinión de que la religión debe limitarse a la esfera privada y el Estado debe ser neutral desde el punto de vista religioso se interpreta como una legitimación de la negación del derecho de los ciudadanos, los creyentes o los practicantes a participar en la vida pública o a adoptar posturas acordes con sus valores espirituales sobre cuestiones éticas, como la familia, el matrimonio y los avances científicos.

#### **IV. INICIATIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA TOLERANCIA**

63. En los últimos años la opinión pública es más consciente del problema de la difamación de las religiones, y eso se ha reflejado al más alto nivel político, en particular en Europa y en el mundo árabe y musulmán. Además de la función esencial desempeñada por innumerables organizaciones de base en todo el mundo, varias organizaciones intergubernamentales, como las Naciones Unidas, la Organización de la Conferencia Islámica (OCI), la Unión Europea (UE) y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), han adoptado medidas importantes al respecto y han formulado propuestas pertinentes para luchar contra esos

fenómenos mediante la promoción del diálogo y la tolerancia. En los párrafos siguientes se ofrece un breve resumen de iniciativas destacadas emprendidas a escala intergubernamental para combatir el fenómeno de la difamación de religiones.

64. La Alianza de Civilizaciones fue puesta en marcha por el antiguo Secretario General de las Naciones Unidas, Kofi Annan, por iniciativa de los Primeros Ministros de España y de Turquía con ocasión del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General. Federico Mayor, antiguo Director General de la UNESCO, tuvo también un papel importante en la iniciativa cuyo objetivo es forjar una voluntad política colectiva y fomentar la actuación concertada de las instituciones y la sociedad civil para superar los prejuicios, los errores de percepción y la polarización que obstaculizan el logro de un consenso, en particular la exacerbación de la desconfianza mutua, el temor y la falta de entendimiento entre las sociedades islámicas y occidentales. La Alianza de Civilizaciones aspira a acabar con esas tensiones por medios no militares, en especial mediante la cooperación en la lucha contra el terrorismo, la corrección de las desigualdades económicas y la promoción del diálogo cultural. En abril de 2007, el Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon, nombró Alto Representante para la Alianza de Civilizaciones a Jorge Sampaio, antiguo Presidente de Portugal.

65. La Organización de la Conferencia Islámica (OCI) ha tratado ampliamente la cuestión de la islamofobia en reuniones recientes y en 2006 creó en la Secretaría General, en el contexto de su programa de acción decenal, el Observatorio de la Islamofobia. El cometido del Observatorio es supervisar y documentar en todo el mundo todas las actividades que reflejen un rechazo del islam. En mayo de 2007, la 34ª Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores aprobó la Declaración de Islamabad, en la que se condena la creciente tendencia a la islamofobia y la discriminación sistemática de los simpatizantes del islam y se insta a la comunidad internacional a impedir la incitación al odio y la discriminación de los musulmanes, y a adoptar medidas eficaces para luchar contra la difamación de las religiones y el establecimiento de estereotipos negativos de las personas por motivos de religión, creencia o pertenencia a una etnia.

66. El Relator Especial acoge favorablemente el reciente nombramiento por el Presidente George W. Bush de un Enviado Especial para la Organización de la Conferencia Islámica y confía en que esa decisión contribuya a fomentar el diálogo, el entendimiento y la cooperación entre los Estados Unidos de América y la OCI, y constituya un paso importante hacia la reconsideración de las políticas y las medidas adoptadas tras los atentados del 11 de septiembre que puedan haber propiciado directa o indirectamente la islamofobia y, en último término, hacia el establecimiento urgente de vínculos entre el mundo occidental y el islámico. El Relator Especial espera que la Unión Europea, en consonancia con sus iniciativas más recientes, adopte la misma decisión simbólica.

67. En efecto, se han adoptado medidas importantes en la Unión Europea, en particular desde el establecimiento del Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia (EUMC) en 1997. Sobre la base de los datos recogidos, el EUMC ha estudiado el alcance y la evolución de las manifestaciones de racismo, xenofobia, antisemitismo, islamofobia y otras formas conexas de intolerancia, ha establecido estrategias para luchar contra el racismo y ha subrayado ejemplos de prácticas adecuadas en relación con la integración de los migrantes y grupos de minorías étnicas y religiosas en los Estados miembros de la UE. El 1º de marzo de 2007, el EUMC pasó a ser la

Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea. El Relator Especial confía plenamente en que la excelente cooperación mantenida con el EUMC y su eficiente Directora, Beate Winkler, se intensifique con la nueva agencia y en que la lucha contra el racismo siga siendo un elemento central de su mandato.

68. El Consejo de Europa también se ha ocupado de esos fenómenos en los últimos años. La Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) se creó a raíz de una decisión adoptada en la Primera Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros del Consejo de Europa, celebrada en Viena en octubre de 1993, y se fortaleció mediante una decisión tomada por la Segunda Cumbre, que tuvo lugar en Estrasburgo en octubre de 1997. El cometido de la ECRI es luchar contra el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la intolerancia en la Gran Europa y desde la perspectiva de la protección de los derechos humanos. En la Tercera Cumbre, celebrada en Varsovia el 17 de mayo de 2005, los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros del Consejo de Europa aprobaron la Declaración de Varsovia, en la que condenaban con firmeza todas las formas de intolerancia y discriminación, en particular por motivos de sexo, raza y religión, incluido el antisemitismo y la islamofobia, y afirmaban su determinación de seguir estableciendo normas y mecanismos eficaces en el marco del Consejo de Europa para prevenirlas y erradicarlas.

69. En los últimos años, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) ha organizado varias conferencias sobre la promoción de la tolerancia y la no discriminación, la lucha contra el antisemitismo, la islamofobia y la cristianofobia, y contra la incitación al odio en Internet. En diciembre de 2004, el Presidente de la OSCE nombró a tres representantes personales para promover la tolerancia y la lucha contra el racismo, la xenofobia y la discriminación en la región de la OSCE: el Embajador Ömür Orhun, de Turquía, Representante Personal para la lucha contra la intolerancia y la discriminación de los musulmanes; Gert Weisskirchen, de Alemania, Representante Personal para la lucha contra el antisemitismo, y Anastasia Crickley, de Irlanda, Representante Personal para la lucha contra el racismo, la xenofobia y la discriminación, que se ocupará también de la intolerancia y la discriminación contra los cristianos y los miembros de otras religiones. Entre las iniciativas emprendidas por la OSCE, el Relator Especial valora positivamente la Conferencia celebrada el 6 de junio de 2007 en Bucarest sobre la lucha contra la discriminación y la promoción del respeto y el entendimiento mutuos, como seguimiento de la Conferencia de la OSCE sobre antisemitismo y otras formas de intolerancia celebrada en Córdoba (España) los días 7 y 8 de junio de 2005. El Relator Especial ha sido invitado en repetidas ocasiones por el Director de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos, Embajador Christian Strohal, a participar activamente en esas conferencias, lo que le ha brindado la oportunidad de exponer sus conclusiones y observaciones.

70. Además de los proyectos en gran escala llevados a cabo por la sociedad civil, hay varias iniciativas locales y de base que también ponen de manifiesto los esfuerzos desplegados para luchar contra la discriminación religiosa. Inter-Faith Action for Peace in Africa es una iniciativa de la sociedad civil, con sede en Nairobi, establecida por varias comunidades e instituciones religiosas, en particular la Federación Luterana Mundial, para promover la tolerancia y resolver conflictos en diversas comunidades de África. Se están ejecutando varios programas en países en proceso de recuperación de una guerra civil, como Liberia, Mozambique, Rwanda, Sierra Leona, el Sudán y Uganda. Las actividades llevadas a cabo por esa iniciativa conjunta ponen de

relieve la importancia de promover una cultura de paz y diálogo entre las religiones como medida clave para superar el conflicto y fomentar el desarrollo de la región.

71. En 2000, un sacerdote anglicano del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Donald Reeves, creó una organización no gubernamental (ONG) denominada The Soul of Europe, para promover el entendimiento mutuo entre el islam y el cristianismo. Se han organizado varios proyectos a tal fin, incluida una reunión de dirigentes comunitarios de Banja Luka (Bosnia y Herzegovina), celebrada en la Catedral de Coventry, en el Reino Unido, en septiembre de 2001. Esa ONG ha puesto en marcha actividades de reconciliación en varias regiones de Bosnia. Entre las iniciativas que ha emprendido, cabe citar la celebración de un diálogo islámicos cristiano entre 60 organizaciones de Europa en el Parlamento Europeo, en Bruselas, en diciembre de 2003 y una reunión de reconciliación que tuvo lugar en el Líbano en mayo de 2004.

72. El Centro UNESCO de Cataluña ha presidido la Comisión Interreligiosa sobre la Enseñanza de las Religiones en la Escuela, y ha publicado y divulgado diversos textos informativos a ese respecto, entre los que cabe destacar la declaración "Cultura Religiosa para los Ciudadanos de Mañana". Asimismo, ha prestado servicios de asesoramiento a periodistas y medios de comunicación que se ocupan de temas religiosos. Por último, ha promovido la creación de la Red Catalana de Entidades de Diálogo Interreligioso, establecida en Barcelona en 2004.

## V. RECOMENDACIONES

**73. El Relator Especial recomienda al Consejo de Derechos Humanos que pida a los gobiernos de los Estados Miembros que sigan trabajando en favor de la aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Durban, que ha de seguir siendo la piedra angular de la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.**

**74. El Relator Especial invita al Consejo a que pida a los gobiernos de los Estados Miembros que expresen y demuestren su firme voluntad política y adhesión respecto de la lucha contra el aumento de la intolerancia racial y religiosa. En este contexto, los gobiernos deberían permanecer especialmente alerta para combatir el uso político de la discriminación y la xenofobia, especialmente la infiltración ideológica y electoral de las plataformas racistas y xenófobas en los programas de los partidos democráticos, y deberían reafirmar enérgicamente el principio de que el respeto de los derechos humanos, en particular la erradicación de la cultura del racismo, la xenofobia y la intolerancia, constituye la base más sólida de la seguridad nacional y la democracia, y no debería depender de la conveniencia política e ideológica.**

**75. El Relator Especial invita al Consejo a que, al adoptar medidas para luchar contra el racismo y la discriminación, tenga plenamente en cuenta la relación cada vez mayor existente entre raza, origen étnico, cultura y religión que caracteriza el contexto político e ideológico actual, y a que inste a los Estados Miembros a integrar en sus políticas nacionales la promoción del diálogo entre culturas y religiones y evitar políticas, posturas y declaraciones inspiradas en el concepto divisorio del choque de las civilizaciones.**

**76. El Relator Especial recomienda al Consejo que invite a los gobiernos a que, en la lucha contra el odio racial y religioso, cumplan plenamente sus obligaciones relativas a la libertad de expresión y la libertad de religión prescritas en los instrumentos internacionales pertinentes, y en particular los artículos 18, 19 y 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, respetando su interrelación y complementariedad.**

**77. En vista de la lectura polarizada y contenciosa que se hace de esos artículos, el Relator Especial desea recordar la recomendación formulada al Consejo en el informe que elaboró junto con la Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias (A/HRC/2/3) en el sentido de que se promoviera una reflexión más profunda sobre su interpretación. En particular, los relatores especiales instaron al Comité de Derechos Humanos a que considerase la posibilidad de adoptar normas complementarias sobre la interrelación entre la libertad de expresión, la libertad de religión y la discriminación, en particular redactando una observación general sobre el artículo 20.**

**78. El Relator Especial recomienda al Consejo que invite a los Estados Miembros a que adopten sistemas de promoción del diálogo entre culturas, civilizaciones y religiones, teniendo en cuenta:**

- a) La necesidad de conceder el mismo trato a todas las formas de difamación de las religiones, evitando establecer cualquier tipo de jerarquía en las formas de discriminación, aunque su peculiaridad e intensidad puedan variar con la historia, la geografía y la cultura.**
- b) La profundidad histórica y cultural de todas las formas de difamación de las religiones y, por lo tanto, la necesidad de completar las estrategias jurídicas con una estrategia intelectual y ética que tenga en cuenta los procesos, mecanismos y representaciones que constituyen las causas profundas de esas manifestaciones en el tiempo.**
- c) El vínculo básico entre la singularidad espiritual, histórica y cultural de cada forma de difamación de las religiones y la universalidad de sus causas fundamentales.**
- d) La creación de condiciones que faciliten el encuentro, el diálogo y la acción conjunta de todas las religiones y tradiciones espirituales para la armonía social, la paz, los derechos humanos, el desarrollo y la lucha contra todas las formas de racismo, discriminación y xenofobia.**
- e) La necesidad de prestar especial atención y extremar la vigilancia para mantener un delicado equilibrio entre el secularismo y el respeto de la libertad religiosa. La expansión de una cultura y un diálogo contrarios a la religión es una de las principales fuentes de difamación de todas las religiones y de discriminación contra los creyentes y practicantes. En ese contexto, los gobiernos deberían hacer especial hincapié en la defensa y la protección de los lugares de culto y de cultura de todas las religiones.**

**79. El Relator Especial recomienda con firmeza que la práctica del diálogo intercultural e interreligioso empiece a escala nacional. Las actividades destinadas a promover el pluralismo cultural y religioso en el ámbito nacional son un primer paso necesario y convincente para ofrecer una solución duradera al problema de la difamación de las religiones.**

**80. El Relator Especial recomienda al Consejo que invite a las comunidades religiosas y culturales víctimas de esas formas de difamación de las religiones no sólo a promover un diálogo intercultural e interreligioso profundo, en particular mediante el establecimiento de estructuras conjuntas en los países en que coexisten, sino también a analizar los factores internos de sus creencias y prácticas que hayan podido contribuir a la difamación de las religiones.**

-----